CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2022

"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA IMPLEMENTACION DE NORMAS MECIP" AD REFERENDUM
ID Nº 421.408

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 12 (doce) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/22 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA IMPLEMENTACION DE NORMAS MECIP"AD REFERENUDM ID Nº 421.408.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El rubro para esta licitación corresponde a la partida presupuestaria: 579 "Adquisición de bienes intangibles", del Presupuesto General de la Nación para el SINAFOCAL, la partida presupuestaría a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2023, en razón a ello encomendamos a la Unidad Operativa de Contratación los tramites tendientes a la obtención de la línea una vez confirmada la disponibilidad para el ejercicio fiscal a afectar.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, el 6 de diciembre del corriente año se realizó el Acta de Apertura de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 57 del decreto N° 2992/19, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Póliza de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	Alfredo Javier Gali Vera	Gs. 340.000.000	(Guaraníes Trescientos cuarenta millones)	Gs.17.000.000.-	---
2	Crystal Consultats Co.	Gs. 330.000.000	Guaraníes Trescientos treinta millones)	Gs. 16.800.000.-	1726342

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Marcelo González G.
Profesional MECIP
SINAFOCAL - MTESS

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Alfredo Javier Gali Vera	Crystal Consultants
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple

4. ANALISIS DE PRECIOS

4.1. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por total y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, las misma se verifican que las mismas, NO PRESENTAN ERRORES ARITMETICOS en la sumatoria total de sus ofertas.

4.2. ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones concordantes con el **numeral 2** del Artículo 63 Del Decreto Nº 2992/19, siendo estas las únicas ofertas, según se observa en el cuadro que consta a continuación:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS		
		Monto ofertado
Oferentes	**Crystal Consultants Co.**	Gs. 330.000.000.
	Alfredo Javier Gali Vera	Gs. 340.000.000.-

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha observado que los precios ofertados por las firmas presentadas **Alfredo Javier Gali Vera** y **Crystal Consultants**, se encuentran dentro del rango establecido.

4.3. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se indica que tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Inciso, Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS; en vista a que no se visualizan en la página del MIC la gestión pertinente por los ofertantes.

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Marcelo González G.
Profesional MECIP
SINAFOCAL - MTESS

5.- DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" (Sic).*

- Se procede a requerir al oferente los documentos faltantes en su oferta:

Solicitándose por medio de la Nota CE Nº 45/2022, documentaciones de carácter formal.

Fueron contestadas por correo electrónico, de fecha 29 de diciembre de 2022. En ese sentido la firma ha remitido las documentaciones solicitadas para el presente procedimiento, quedando de la siguiente manera:

Requisitos documentales	**Crystal Consultants**
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Crystal Consultants**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple
Otros documentos requeridos.	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS/ IRE RG.	Cumple
b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Documentación requerida en la evaluación de capacidad técnica	
a) Facturas o comprobantes legales de ventas o constancias de licencias otorgadas por el fabricante.	Cumple
b) Declaración jurada de contar con la infraestructura para realizar el mantenimiento y soporte técnico de los sistemas solicitados en el PBC.	Cumple
c) Declaración jurada donde el oferente deberá contar con técnicos informáticos certificados por el fabricante del sistema informático ofertado.	Cumple
d) Declaración jurada en el cual el oferente se comprometa con la capacitación solicitada en las especificaciones, describiendo la carga de horaria a realizar, que deberá ser como mínimo de quince horas.	Cumple

Beatriz Silvera
Asesoría Jurídica
Dpto. Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Marcelo González G.
Profesional MECIP
SINAFOCAL - MTESS

Por tanto, se selecciona a la empresa **Crystal Consultants Co.** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial, a fin de proceder a la evaluación de los siguientes puntos.

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evaluará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 modificada por la Ley N° 6716/2021, en base al análisis se verifico la planilla de miembros de la firma **Crystal Consultants Co.**

En cuanto al formulario de Declaración de Miembros, los mismos según constancias N° 4096179, 4096175 y 4096242 descargadas de la página de la Secretaría de la Función Pública se observa cuanto sigue:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	RESULTADO	Constancia N°
Oscar Gonzalez Gómez	550.631	Representante Legal	No Registra Dato	4096175
Jorge Velázquez Dávalos	1.204.482	Sin funciones administrativas	Director General SENAD	4096179
Gloria Benítez Jara	1.676.271	Sin funciones administrativas	Director General SFP	4096242

En virtud a los datos arrojados la misma fue remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica del a los efectos de determinar si los mismos se encuentran subsumidos en los impedimentos del Ar. 40 de la Ley Nº 2051/03 modificada por la Ley N° 6716/2021, siendo contestado mediante Dictamen Jurídico Sinafocal N° 09/2023 mencionando lo siguiente *"...esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que los socios señor Jorge Javier Velázquez con Cedula de identidad N° 1.204.482 y la señora Gloria Benítez Jara con Cedula de Identidad N° 1.676.271 se encuentran comprendidos en inhabilidades establecidas por la Ley 6716/21..."* (Sic), en virtud a ello se procede a rechazar a la oferta de la firma **Crystal Consultant Co**.

En consideración a lo ocurrido procedemos a volver a la etapa de verificación y evaluación de documentación formal.

DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 inc a. numeral 5, que indica: "*En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente (Sic).*

Se selecciona a la firma **Alfredo Javier Gali Vera**, por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial**,** a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados en el PBC, constatándose lo siguiente:

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica - MTESS

Abg. Christian Baaba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Marcelo González G.
Profesional MECIP
SINAFOCAL - MTESS

Requisitos documentales	**Alfredo Javier Gali Vera**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	No Aplica
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**Alfredo Javier Gali Vera**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
Otros documentos requeridos.	
Formulario 104 (2019) IRP, Formulario 515 (2020, 2021) IRP RSP.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Documentación requerida en la evaluación de capacidad técnica	
a) Facturas o comprobantes legales de ventas o constancias de licencias otorgadas por el fabricante.	Cumple
b) Declaración jurada de contar con la infraestructura para realizar el mantenimiento y soporte técnico de los sistemas solicitados en el PBC.	Cumple
c) Declaración jurada donde el oferente deberá contar con técnicos informáticos certificados por el fabricante del sistema informático ofertado.	Cumple
d) Declaración jurada en el cual el oferente se comprometa con la capacitación solicitada en las especificaciones, describiendo la carga de horaria a realizar, que deberá ser como mínimo de quince horas.	Cumple

Por tanto, se selecciona a la firma **Alfredo Javier Gali Vera** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial, a fin de proceder a la evaluación de los siguientes puntos.

CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evaluará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 modificada por la Ley N° 6716/2021, en base al análisis se verifico la planilla de miembros de a la firma **Alfredo Javier Gali Vera.**

- Proporcionaron el formulario oferta debidamente firmado
- Conforme el listado de sus miembros, no existe vínculos directos y perceptibles con el personal de esta convocante.
- No se visualiza Inhabilitaciones vigentes en el SICP
- En cuanto al formulario de Declaración de Miembros, los mismos según constancias N° 4125900 descargada de la página de la Secretaría de la Función Pública se observa cuanto sigue:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	RESULTADO	Constancia N°
Alfredo Javier Gali Vera	427.718	Propietario	No Registra Dato	4125900

Abg. Sandra Beatriz Silvera Directora Jurídica Dirección Gral. Asesoría Jurídica MTESS

Abg. Christian Barba Director Interino Dirección Administrativa - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales Jefe del Departamento de Mediación de Conflictos Colectivos

Abg. Marcelo González G. Profesional MECIP SINAFOCAL - MTESS

Concluyendo, que las firmas **Alfredo Javier Gali Vera,** no se encuentran bajo los presupuestos establecidos por el Art. 40 inc. a), b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03 modificada por la Ley N° 6716/2021.

7 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2019, 2020 y 2021 del oferente **Alfredo Javier Gali Vera,** se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE:	Alfredo Javier Gali Vera					OBSERVACIONES
IRP	2019	2020	2021	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR	
Ingreso	826.909.091	600.999.998	664.909.091	5.370.940.101	1	CUMPLE
Egreso	641.627.635	301.527.451	340.552.402	341.564.640		
Eficiencia	1,288767886	1,993185019	1,952442817	1,744798574		

8 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo avalan.

Así, realizado el análisis de la documentación presentada, se verifica que el oferente **Alfredo Javier Gali Vera**, ha presentado contratos correspondientes entre los años 2019, 2020 y 2021, siendo la sumatoria en promedio de los montos por encima del monto solicitado; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de dichas documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para acreditar la experiencia.

9.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR TOTAL, bajo la modalidad de Concurso de Oferta; este Comité recomienda la adjudicación que fuera presentada por la firma mencionada, a continuación:

- **Alfredo Javier Gali Vera** con RUC Nº 427718-0, por el monto de 340.000.000 (Trescientos cuarenta millones); IVA INCLUIDO.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 15 días del mes de febrero del año 2023, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Abg. Carissa Recha
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Marcelo González G.
Profesional MECIP
SINAFOCAL - MTESS